CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA

La Contraloría Departamental del Tolima, en consonancia con las disposiciones constitucionales y legales, es un organismo de control de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y contractual a quien le corresponde la vigilancia de la gestión fiscal de la administración departamental y de los particulares y entidades que manejen bienes o fondos públicos, dando a conocer a la comunidad en general la gestión fiscal y administrativa que realiza.

De igual manera el ente de control, requiere contar con los mecanismos que garanticen la comunicación permanente con entes externos, tales como los organismos del Estado y demás personas naturales y jurídicas ya sean de carácter público o privado, a nivel local, regional y nacional, lo anterior se genera con el fin de garantizar el buen ejercicio del Control Fiscal.

La Contraloría Departamental del Tolima en cumplimiento de su misión institucional, produce y maneja grandes volúmenes de información y correspondencia con el fin de garantizar las obligaciones legales y atender solicitudes de los clientes internos y externos que demandan sus servicios, por lo que el ente de control necesita dar a conocer oportunamente la información que produce.

La Contraloría Departamental del Tolima dentro de sus funciones tiene la obligación de atender oportunamente los requerimientos de información que solicitan tanto los sujetos de control como las diferentes entidades públicas, privadas y personas particulares.

Por lo anterior, existe un proceso institucional de apoyo denominado Ventanilla Única a cargo de la Secretaria General y Común, el cual se encarga de tramitar y regular el manejo de todas las comunicaciones oficiales en la Contraloría Departamental del Tolima, su recepción, distribución y despacho, que interrelaciona a la Entidad con los usuarios externos, líderes de procesos y funcionarios de la Entidad; instancia destinada por la Contraloría Departamental del Tolima, para canalizar estas actividades en cumplimiento de la normatividad vigente y teniendo de presente que la entidad actualmente no cuenta con un servicio de correo para realizar tales actividades.

Así mismo, la Contraloría Departamental del Tolima, requiere de manera permanente requerir y enviar información; notificar a sus sujetos de control de todas las decisiones que tome, producto de los procesos fiscales que se adelantan en su contra, así como la notificación de los procesos administrativos sancionatorios y de cobro coactivo, funciones que se realizan en cumplimiento de su objeto misional; como también la notificación de actos administrativos proferidos por la Secretaría Administrativa y Financiera a los funcionarios cuando haya lugar y los emitidos por la Dirección Técnica Jurídica correspondiente a procesos disciplinarios y a la Dirección de Participación Ciudadana.

El servicio de correspondencia y/o mensajería expresa certificada consiste en la admisión, clasificación curso y entrega personalizada de envíos de documentos, mensajería expresa en el menor tiempo, de acuerdo a la matriz de destinos y al precio acordado en la oferta económica y en el contrato, garantizando la entrega de los mismos, desde su admisión en la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima hasta el momento de la entrega en la dirección del destinatario registrada en cada envió.

La Contratación Estatal en Colombia, se encuentra regulada por las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales garantizan su ejercicio de una manera armónica. Y teniendo en cuenta que con la contratación pública busca el cumplimiento de los fines Estatales

es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 , en concordancia con el artículo 2.2.1.1 .2.1 .1 del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el correcto manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y con ello el correcto funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal, y el adecuado funcionamiento de los mismos.

Por todo lo anterior, la presente contratación es necesaria, teniendo en cuenta que este servicio se requiere y se utiliza para el cumplimiento misional y de apoyo de la entidad, por lo tanto se sugiere llevar a cabo una invitación publica a fin de celebrar un contrato con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación de mínima cuantía de la contraloría departamental del Tolima

El contrato a realizarse para prestar el servicio de correspondencia debe cubrir toda la Jurisdicción del Departamento del Tolima y a nivel local, urbano, rural, veredal, como también regional y nacional, y contar con correo certificado con características de confiabilidad, calidad y buen servicio, garantizando un óptimo transporte y una buena logística técnica y de recurso humano y rigiéndose por las normas del derecho y las cláusulas que se pacten en el contrato.

Que de acuerdo con lo anterior y dada la importancia de los documentos que produce la Entidad, ésta debe contar con un servicio de envío y recepción eficiente, ágil, confiable, oportuno, seguro y que garantice el cubrimiento a todos los destinatarios ya sean estos usuarios internos o ciudadanos. Por esta razón se hace necesaria la suscripción de un contrato cuyo objeto corresponda a la "*CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE MENSAJERIA EXPRESA Y/O CERTIFICADA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES A NIVEL RURAL, VEREDAL, URBANO, REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL Y CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA"* en los términos del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Considerando lo anteriormente expuesto la Secretaría General y Común de Contraloría Departamental del Tolima, considera la necesidad de que se adelante un proceso de contratación tendiente a contratar los servicios que se requieren para el desarrollo y cumplimiento de lo propuesto.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO

OBJETO: "*CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE MENSAJERIA EXPRESA Y/O CERTIFICADA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES A NIVEL RURAL, VEREDAL, URBANO, REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL Y CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA".*

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del Contrato se estima en la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000)**

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato a realizar se estima hasta el (01) de diciembre de 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL.

Dada en Ibagué, a los once (11) días del mes de enero de año 2023.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General